



CONTRATO No 323-2019

ADENDUM CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD ULTRA ENTREGAS, S. DE R.L No. 323-2019.

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en el La Gaceta, diario oficial de la Republica, en fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS-N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011.2014 de fecha 15 de enero de 2014, publicado el 17 de enero de 2014 en La Gaceta, diario oficial de la Republica, con oficinas administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con RTN No. 0801-9003249605, quien para los efectos de este convenio se denominará **“EL INSTITUTO”** y por otra parte el Señor **JAVIER ROBERTO RODRIGUEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, Casado, con Identidad No 0501-1965-02768 y en tránsito por esta Ciudad; actuando en su calidad de Gerente General de la Sociedad Mercantil **ULTRA ENTREGAS, S. DE R.L** según consta en escritura No 91 otorgada ante los Oficios del Notario Francisco A. Ruiz H., en fecha 24 de octubre de 2000 e inscrito bajo el Número 76, tomo 295 del Registro de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán; en adelante denominado **“EL CONTRATISTA”**; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el ADENDUM CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD ULTRA ENTREGAS, S. DE R.L No. 323-2019: CLAUSULA PRIMERA:OBJETO DEL CONTRATO: CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el Gerente Administrativo y Financiero del IHSS en la condición con que actúa, **que mediante RESOLUCIÓN CI 438/26/01/2021** de fecha 26 de enero del año 2021 memorando 446-GAYF-2020 de la misma fecha se autorizó: **1.-** Dar por recibida la solicitud de ampliación de entrega de contrato emitida por dicha Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS y la certificación No H -050-2021 de fecha 20 de enero del año 2020, emitida por el abogado Saúl Morales Sub Gerente de Suministros Materiales y Compras del Instituto y actuando como Comprador Publico Certificado Numero CPC-0004 que detalla la

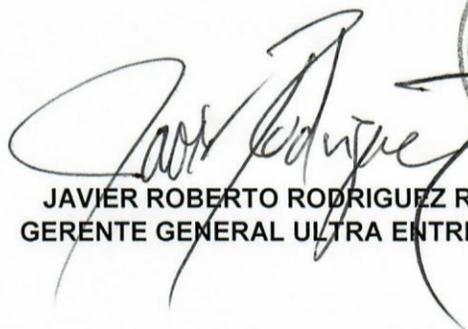


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

prórroga del plazo del Contrato No 323-2019 suscrito entre la empresa ULTRA ENTREGAS S. De R.L por el periodo de tres meses a partir del 01 de febrero del año 2021 al 30 de abril del año 2021. **ADENDUM CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD ULTRA ENTREGAS, S. DE R.L No. 323-2019.** Por un periodo comprendido del 01 de Febrero del año 2021 al 30 de Abril del año 2021, basado en las justificaciones técnicas emitidas por el por el Sub Gerente Nacional Suministros Materiales y Compras del Instituto Hondureño de Seguridad Social. El cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por lo que se modifica la cláusula CUARTA la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL ADENDUM.** Este **ADENDUM** será efectivo a partir del **01 DE FEBRERO DEL AÑO 2021 AL 30 DE ABRIL DEL AÑO (2021).** **CLAUSULA SEGUNDA - DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta el señor **JAVIER ROBERTO RODRIGUEZ ROSALES**, que es cierto todo lo manifestado por el doctor, **RICHARD ZABLAH AZFURA** y que se compromete al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual y para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil Veintiuno.



DOCTOR RICHARD ZABLAH AZFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO IHSS



JAVIER ROBERTO RODRIGUEZ ROSALES
GERENTE GENERAL ULTRA ENTREGAS S.DRL

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Presupuesto
Auditoria interna.
Archivo
J.A.M